

---

## MINUTA, 11ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61, del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constaba de un punto único correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se reserva el pronunciamiento sobre la procedencia de la queja y se emite determinación sobre las medidas cautelares

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se reserva el pronunciamiento sobre la procedencia de la queja y se emite determinación sobre las medidas cautelares de la queja IECM-QNA/455/2024.

Al finalizar la lectura del único punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención; al no advertir intervenciones por parte de los demás integrantes, la de la voz, manifestó que estaba a favor de la propuesta realizada por la Dirección Ejecutiva, contextualizó que, se encontraban frente a un asunto en el que se denuncia la presunta negativa de autorización del uso del explanado ubicada en la sede de la alcaldía Iztacalco, a efecto de llevar a cabo un inicio de campaña a cargo del promovente de esta queja, en su carácter de candidato a la titularidad de la alcaldía, postulado en este caso por la coalición “VA X LA CDMX”. integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, comentó que la denuncia es porque a pesar de haber realizado su solicitud en tiempo y forma, obtuvo la negativa por parte de los probables responsables, lo que podría actualizar las infracciones consistentes en vulneración de los lineamientos y a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad en los términos que razona ese lineamiento, dijo que hasta esa parte, acompañaba la procedencia del dictado de las medidas en el en la modalidad de tutela preventiva a efecto de que sí se ordene a las personas como señaladas como probables responsables otorguen las facilidades al promovente y la autorización por escrito para el uso de la explanada de la alcaldía Iztacalco. Enfatizó que, ese tipo de asuntos le parecía que dan pie a que también como autoridad administrativa electoral, se haga un llamado a las autoridades de nuestra ciudad, en este caso a las alcaldías, para que presten o faciliten a todas las personas candidatas el uso de los espacios comunes que tienen bajo su responsabilidad en cada una de las alcaldías en igualdad de circunstancias.

Señalo el inicio del proceso electoral plenamente en las campañas y a su parecer, todos los actores políticos deben gozar de las mismas garantías para que usen estos espacios, siempre y cuando lo soliciten, con la debida anticipación a nuestras autoridades capitalinas, en este caso a las alcaldías, para poder realizar este tipo de eventos y los responsables de las alcaldías de protección civil y en general, las autoridades que tengan bajo su cargo la administración de estos espacios, brinden el apoyo necesario para que puedan exponerse las candidaturas ante la ciudadanía y sean resguardadas también las condiciones de seguridad necesarias.

Por otra parte, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, manifestó que acompañaba el proyecto en sus términos, es decir el inicio, la medida cautelar y la tutela preventiva.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/082/11ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo por el que se reserva la procedencia de la queja y se emite la determinación sobre las medidas cautelares de la queja IECM-QNA/455/2024; con las observaciones de forma anunciadas.

Una vez concluida la votación del único punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con once minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



# HOJA DE FIRMAS